



Como solicitar la prestación por rescate, vencimiento o fallecimiento del asegurado

Persona jurídica

¿Cómo solicitar el cobro?



Entra en www.axa.es/cliente/axa o ponte en contacto con tu Mediador de Seguros con la documentación necesaria para realizar el trámite.

¿Qué documentos necesitas aportar?



En caso de rescate

- Tarjeta de identificación fiscal de la Sociedad.
- Escritura de otorgamiento del poder de la persona que firma la Solicitud de Orden de Disposición.
- Copia de la Escritura de Sociedad y modificación (oblig. Rgo NE).
- DNI/NIE/pasaporte de la persona con poderes que representa la compañía.
- Actividad profesional (acreditándola si el importe del vencimiento es superior a 100.000 €).
- Justificante de titularidad bancaria cuya fecha de expedición no supere un año de antigüedad y en el que conste la numeración completa de los datos bancarios, nombre y DNI de las personas titulares (certificado bancario, fotocopia de la primera hoja de la cartilla, recibo domiciliado, etc.)
- Documento KYC de persona jurídica.

En caso de fallecimiento

- En caso de fallecimiento del asegurado, se deberá aportar:
 - Certificado de Defunción del Registro Civil.
 - Certificado de últimas voluntades y copia del último testamento si lo hubiere y en su defecto la Declaración Notarial de herederos.
 - Fotocopia de la cuenta bancaria del beneficiario.

Personas beneficiarias



Ten siempre actualizadas las personas beneficiarias.

¿Quién puede ser persona beneficiaria?

- **En caso de supervivencia:** la persona designada específicamente y si no se ha designado, por defecto será el tomador.
- **En caso de fallecimiento de la persona asegurada:**
 - La persona que haya sido designada específicamente.
 - Si no se ha designado nadie:
 - a) El conyuge de la persona asegurada no separado legalmente.
 - b) Los hijos de la persona asegurada.
 - c) Los padres de la persona asegurada.
 - d) Los herederos de la persona asegurada según la prelación establecida por la ley.

En caso de fallecimiento del asegurado, los beneficiarios pueden consultar el Registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento para obtener toda la información necesaria relativa a estos contratos.

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/registros/ultima-voluntad-seguros-vida/registro-contratos-seguros>.